



RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE PRORROGA EL I PLAN DE IGUALDAD DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

La Universidad de Almería, en el ejercicio de su compromiso con la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en cumplimiento de las obligaciones legales establecidas en los ámbitos estatal y autonómico, aprobó su I Plan de Igualdad por Acuerdo del Consejo de Gobierno en enero de 2020. Posteriormente, en julio de 2023, dicho plan fue objeto de adaptación para incorporar todas las novedades normativas relevantes surgidas desde entonces, incluyendo los Reales Decretos 901/2020 y 902/2020, así como el resto de la normativa aplicable.

La presente prórroga se fundamenta en:

- La necesidad de adaptación a la nueva normativa universitaria, de inclusión y de convivencia, y a las recomendaciones estatales y autonómicas recientes en materia de igualdad.
- El compromiso de esta Universidad para garantizar la continuidad de las políticas de igualdad y evitar cualquier vacío en su aplicación.
- La conveniencia de que la elaboración del II Plan de Igualdad y del I Plan de Inclusión se realicen conforme a los cambios normativos y a los avances en el diagnóstico de necesidades detectadas.

Visto el acuerdo emitido por la Comisión negociadora de la Universidad de Almería reunida el 21 de julio de 2025, y atendiendo a la naturaleza estratégica de la igualdad y la inclusión en la política universitaria,

RESUELVO

Primero. Prorrogar la vigencia del I Plan de Igualdad de la Universidad de Almería, aprobado por el Consejo de Gobierno en fecha 31 de enero de 2020, hasta la aprobación

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/324F-6476-7634P5A75-744D>

Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	23/07/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	324F-6476-7634P5A75-744D	PÁGINA	1/2
				
324F-6476-7634P5A75-744D				



del II Plan de Igualdad, y en todo caso antes del 31 de diciembre del 2025, manteniendo plenamente vigentes todas sus disposiciones y medidas.

Segundo. Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente a su firma y permanecerá vigente hasta la entrada en vigor del II Plan de Igualdad, y en todo caso antes del 31 de diciembre del 2025.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso - Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso -Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Rector de la Universidad de Almería

Fdo. José J. Céspedes Lorente

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/324F-6476-7634P5A75-744D>

Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	23/07/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	324F-6476-7634P5A75-744D	PÁGINA	2/2
				
324F-6476-7634P5A75-744D				